

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Luis Ferney Torres Vargas
Radicación	05001-31-03-008-2021-00414-00
Instancia	Primera
Asunto	Deniega solicitud

Se incorpora memorial del día 29 de noviembre de 2021, donde la parte demandante solicita que se envíe el auto que inadmite la demanda del proceso, ya que en el micrositio del juzgado se subió una inadmisión perteneciente al proceso 2021-00369.

Observa el despacho que por error involuntario en el mencionado auto se colocó de manera errada la referencia de otro proceso, por lo que se precisa que los datos del mismo corresponden a los incluidos en la referencia de la presente providencia.

Lo anterior no impone hacer la aclaración contenida en el artículo 285 del CGP pues esta solo procede cuando la providencia *contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella*, y no es el caso.

Pese al error advertido, de la lectura de las causales de inadmisión contenidas en la referida providencia, es posible verificar que se trata de la demanda del proceso ejecutivo instaurado por el Banco de Bogotá S.A. en contra de Luis Ferney Torres Vargas.

Aunado a lo anterior, en el micrositio, se notificó por estados, en debida forma el auto en cita, tal y como lo denotó la apoderada de la parte demandante (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/80>)

Por lo anterior, se deniega la solicitud, puesto que el auto publicado pertenece al presente proceso ejecutivo, instaurado por Banco de Bogotá S.A. en contra de Luis Ferney Torres Vargas y puede ser consultado sin inconveniente alguno.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co